Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
GJC-F-013	VERSIÓN 9	FECHA DE EMISIÓN 02/02/2024

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y con lo reglamentado en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TÍTULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL	
A. INVERSIÓN	
1.1 FECHA:	JULIO DE 2025
1.2 SECRETARIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
1.3 DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA
1.4 EJE:	Cultivando Educación, Inclusión social y derechos
1.5 PROGRAMA:	Cosechando amor para todo el hogar madrileño Cosechando educación, inclusión y bienestar social
1.6 SUBPROGRAMA:	N/A
1.7 NUMERO DE PROYECTO:	2024254300043-20240043 2024254300008-20240008 2024254300009-20240009
1.8 META DE PRODUCTO:	Meta 56 Beneficiar anualmente a 2.000 niños y niñas de primera infancia con los programas ofertados para su cuidado, fortalecimiento de capacidades cognitivas, comunicativas y sociales Meta 36: Implementar una (1) estrategia de atención primaria a las personas con problemas de salud mental y consumos problemáticos de sustancias psicoactivas (SPA) reportados al municipio Meta 22: Realizar 3900 actividades anuales de inspección, vigilancia y control a los factores de riesgos ambientales, biológicos y sanitarios a establecimientos (comerciales,industriales y de servicios) con presencia en el municipio. Meta 16: Implementar acciones de cuidado y protección a la maternidad al 100% de las maternas caracterizadas en el municipio, con la implementación de la estrategia PARE (Plan de Aceleración para la Reducción de la mortalidad materna) de la gobernación de cundinamarca Meta 14: Implementar una (1) estrategia para la vigilancia y seguimiento de los pacientes con enfermedades crónicas
1.9 LINK PUBLICACIÓN PROYECTO:	https://www.madrid-cundinamarca.gov.co/proyectos-en-ejecucion/cultivando-educacion-inclusion-social-y-derechos
1.10 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:	2.3.4102001.2024043.2.3.2.02.02.008.056.7129 2.3.1905054.2024009.02.2.3.2.02.01.003.036.11001 2.3.1903042.2024008.02.2.3.2.02.01.004.022.7110 2.3.1905054.2024009.02.2.3.2.02.01.003.016.11002 2.3.1905054.2024009.02.2.3.2.02.01.003.014.23003

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO DE LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2024-2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	7129-RB RECURSOS PROPIOS V.A.	$12.000.000
FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL 2024-2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	11001-RP IMPUESTOS	$5.000.000
CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA EFECTIVA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD 2024-2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID-CUNDINAMARCA	7110 RB COLJUEGOS 25% V.A	$ 5.000.000
FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL 2024-2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	11002-RP TASAS	$10.000.000

FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL 2024-2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	23003-REND SGP SALUD PÚBLICA	$5.000.000
TOTAL		**$37.000.000**

1.11. PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Compra de elementos y entrega de insumos para los eventos que se realizarán por parte de la Secretaría de Desarrollo Social en las fechas conmemorativas como es la Lactancia Materna, Bebé Saludable, Prevención Contra la Rabia, Salud Mental y Prevención contra el cáncer, las cuales se llevarán a cabo en el segundo semestre de la presente anualidad

1.12. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

La población beneficiaria del presente proceso son las madres gestantes, bebés, y población en general del municipio de Madrid

B. FUNCIONAMIENTO	
1.1 FECHA:	N/A
1.2 SECRETARIA:	N/A
1.3 DIRECCIÓN:	N/A

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE RECURSOS	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL			N/A

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 2 de la Constitución Política dispone como fines del Estado "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

Que el artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009, establece, entre otros, que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud; y para el efecto, organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que el artículo 44 (Derechos fundamentales de los niños): Establece la prevalencia de los derechos de los niños, incluyendo la salud y la seguridad social, lo que justifica acciones que promuevan la lactancia materna y el desarrollo saludable, el Artículo 49 (Salud como servicio público esencial): Consagra la salud como un derecho fundamental y un servicio público a cargo del Estado. Las alcaldías, como parte del Estado, tienen la responsabilidad de garantizar su prestación y promoción y el Artículo 311 (Autonomía de los municipios): Reconoce la autonomía de los municipios para gestionar sus propios intereses y cumplir las funciones que les corresponden. La promoción de la salud pública y el bienestar de la comunidad son intereses primordiales.

El artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses; en el marco de esa autonomía, de conformidad con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio. En cumplimiento de sus funciones como punto de partida la gestión administrativa, se encuentra orientada a la adquisición, suministro, mantenimiento y supervisión de los bienes y servicios demandados por la entidad territorial, a fin de mejorar los procesos, salvaguardar y proteger el patrimonio institucional lo que deberá constituirse en factor de éxito para la gestión administrativa.

Que el artículo 5° de la Ley 1715 de 2015, Estatutaria de Salud, contempla como obligaciones a cargo del Estado, entre otras, la de formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar su goce efectivo, en igual trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello, la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del sistema, así como la formulación y adopción de políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.

Que la Ley 1438 de 2011 (Fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud): Enfatiza la atención primaria en salud y la promoción y prevención como ejes fundamentales. La conmemoración de estas fechas es una estrategia de educación masiva y

concienciación, esencial para la prevención de enfermedades (rabia, cáncer) y la promoción de hábitos saludables (lactancia materna, salud mental).

Que el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) establece las prioridades y metas en salud pública para el país. Dentro de sus dimensiones prioritarias se encuentran la salud ambiental, la salud sexual y reproductiva, la salud mental, la nutrición, y la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles (como el cáncer) y transmisibles (como la rabia). Las campañas de sensibilización y conmemoración contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos de este plan.

Los días conmemorativas que son objeto del presente proceso son los siguientes:

- Semana Mundial de la Lactancia Materna y Día del Bebé Saludable: La promoción de la lactancia materna es fundamental para la salud infantil, el desarrollo cognitivo y la reducción de la morbilidad y mortalidad en niños. La Secretaría de Desarrollo Social, al conmemorar estas fechas, cumple con su deber de proteger los derechos de los niños y promover prácticas que aseguren su bienestar.

- Día de Prevención contra la Rabia: La rabia es una enfermedad zoonótica mortal, y su prevención requiere campañas de vacunación y educación ciudadana. Los elementos conmemorativos sirven para recordar a la población la importancia de la vacunación de mascotas y las medidas de prevención, lo que se traduce en una acción directa de salud pública para proteger la comunidad.

- Día Mundial de la Salud Mental: La salud mental es un componente integral del bienestar general. La conmemoración de este día permite visibilizar los trastornos mentales, reducir el estigma asociado y promover la búsqueda de ayuda profesional, contribuyendo a una sociedad más saludable y resiliente.

- Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer: El cáncer es una de las principales causas de mortalidad en el mundo. Las campañas de concienciación sobre la detección temprana, los factores de riesgo y los estilos de vida saludables son esenciales para la prevención y el control de esta enfermedad. La Secretaría de Desarrollo Social, al participar en esta conmemoración, ejerce su función de proteger la salud de sus ciudadanos.

La compra de elementos para conmemorar las fechas mencionadas se justifica plenamente en la obligación constitucional y legal de la Alcaldía Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social de promover la salud pública, prevenir enfermedades, y educar a la comunidad. Estas acciones no solo son acordes con el marco normativo vigente, sino que también representan una inversión estratégica en el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Madrid, contribuyendo al cumplimiento del Plan de Desarrollo "COSECHANDO AMOR POR MADRID 2024-2028" específicamente al cumplimiento de las metas 56 Beneficiar anualmente a 2.000 niños y niñas de primera infancia con los programas ofertados para su cuidado, fortalecimiento de capacidades cognitivas, comunicativas y sociales; Meta 36: Implementar una (1) estrategia de atención primaria a las personas con problemas de salud mental y consumos problemáticos de sustancias psicoactivas (SPA) reportados al municipio; Meta 22: Realizar 3900 actividades anuales de inspección, vigilancia y control a los factores de riesgos ambientales, biológicos y sanitarios a establecimientos (comerciales,industriales y de servicios) con presencia en el municipio; Meta 16: Implementar acciones de cuidado y protección a la maternidad al 100% de las maternas caracterizadas en el municipio, con la implementación de la estrategia PARE (Plan de Aceleración para la Reducción de la mortalidad materna) de la gobernación de cundinamarca y la Meta 14: Implementar una (1) estrategia para la vigilancia y seguimiento de los pacientes con enfermedades crónicas

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

A. OBJETO A CONTRATAR:

COMPRA DE ELEMENTOS CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

B. OBLIGACIONES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y fichas técnicas ofrecidas en la propuesta.
2. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo con las especificaciones y cantidades pactadas en el contrato.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. Entregar los elementos requeridos nuevos y de buena calidad solicitados por la Administración Municipal en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos por el supervisor del contrato.
5. Entregar toda la documentación correspondiente a la garantía de cada elemento, así con los certificados de calibración según las anotaciones dentro de las especificaciones técnicas del bien, de acuerdo con las certificaciones reglamentarias de uso, vida útil, normatividad vigente y/o demás documentos necesarios para demostrar la debida gestión de cada uno de los elementos y su correspondiente garantía

6. Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas.
7. Entregar al Almacenista Municipal la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
8. Los productos y/o elementos a suministrar, deben cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con el procedimiento establecido por seguridad y salud y a los estándares mínimos de obligatorio cumplimiento; así: En su empaque, el articulo debe indicar: Autorización del INVIMA vigente, fecha de vencimiento (Sustancias); lote o referencia o de fabricación; instrucciones para el correcto uso y almacenamiento; el proveedor debe suministrar Hoja de Seguridad, para los elementos que aplique.
9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad durante la entrega de los bienes
10. El contratista deberá informar a la dependencia supervisora del contrato sobre cualquier hecho o circunstancia que afecte de manera grave la ejecución de este.
11. Las demás que sean acordadas con el Supervisor en el marco del cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES GENERALES:

1. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la Secretaría de Desarrollo Social
2. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios de forma ágil, oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias.
3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
5. Mantener los precios acordados en la oferta presentada.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto del contrato.
9. Presentar los documentos que acrediten los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen complementen o modifiquen.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Responder por sus actos u omisiones durante la ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
13. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato sean asignadas por el supervisor, inherentes al objeto del contrato.

C. CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	LINEA PAA
56000000	56100000	56101800	56101803	Coches de bebé	784
56000000	56100000	56101800	56101804	Cunas o corrales o accesorios	784
56000000	56100000	56101800	56101806	Asientos de comer (para bebés) o accesorios	784
42000000	42230000	42231900	42231904	Almohada para lactancia	784
60000000	60140000	60141100	60141105	Rompecabezas	784
53000000	53120000	53121600	53121602	Tulas	784
53000000	53100000	53101600	53101600	Camisas y blusas	784
53000000	53100000	53102500	53102500	Accesorios de vestir	784
42000000	42180000	42182800	42182800	Básculas médicas de peso	784
52000000	52150000	52152100	52152100	Cristalería de uso doméstico	784
31000000	31210000	31211500	31211502	Pinturas de agua	784
10000000	10120000	10121800	10121800	Alimento para perros y gatos	784
49000000	49100000	49101600	49101600	Coleccionables	784
60000000	60140000	60141000	60141000	Juegos	784
53000000	53130000	53131600	53131600	Baño y Cuerpo	784

10000000	10110000	10111300	10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	784
14000000	14110000	14111500	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir	784
44000000	44120000	44121700	44121700	Instrumentos de escritura	784
55000000	55120000	55121700	55121700	Señalización	784

IV. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O EL SERVICIO:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones técnicas y fichas técnicas (ver anexo):

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LAZOS DE AHOGO VERDE CON NEGRO	Con nudo para agarre y con argolla en acero inoxidable.Material: Nylon Trenzado, Resistente al Agua y Ajustable. Ajustable: SÍ, Largo: 110 Centímetros. Grosor: 5 Centímetros Diámetro de Ahogo Máximo: 90 Centímetros Talla Ajustable: L, XL.	**UNIDAD**	**1**
2	COLLARES REFLECTIVOS PARA GATOS VERDES	Material resistente: Ligero y ajustable. Colores disponibles: Variados y brillantes. Ajuste: Desde 12.6 hasta 19 pulgadas. Ideal para: Actividades al aire libre y mayor seguridad nocturna.	**UNIDAD**	**1**
3	COLLARES REFLECTIVOS PARA GATOS AMARILLOS	Material resistente: Ligero y ajustable. Colores disponibles: Variados y brillantes. Ajuste: Desde 12.6 hasta 19 pulgadas. Ideal para: Actividades al aire libre y mayor seguridad nocturna.	**UNIDAD**	**1**
4	PAÑOLETAS PARA PERROS PEQUEÑAS	Pañoletas en tifón para mascotas, tela suave hipoalergénica, con estampado alusivo al dia mundial contra la rabia. Ancho 30 cm x 15 de largo.	**DOCENAS**	**1**
5	PAÑOLETAS PARA PERROS MEDIANAS	Pañoletas en tifón para mascotas, tela suave hipoalergénica, con estampado alusivo al dia mundial contra la rabia. Ancho 50 cm x 27 de largo.	**DOCENAS**	**1**
6	PAÑOLETAS PARA	Pañoletas en tifón para mascotas, tela suave hipoalergénica, con estampado alusivo al dia	**DOCENAS**	**1**

	PERROS GRANDES	mundial contra la rabia. Ancho 70 cm x 34 de largo.		
7	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS	Alimento balanceado para perros adultos INGREDIENTES Harina de Pollo, Harina de Pescado, Sebo de Res (preservado con BHA y BHT), Aceite de Pollo, Aceite de Pescado, Hidrolizado de Carne de Res y de Pollo, Huevo de Gallina Deshidratado, Levadura de Cerveza, Cereales (Maíz, Arroz de Cervecería), Pasta de Oleaginosas, Gluten de Maíz, Pulpa de Remolacha, Omega 3 y Omega 6. Minerales: Fósforo, Calcio, Sodio, Zinc, Manganeso, Selenio, Cobre y Hierro. Vitaminas: A, D, K, E y Complejo B Aminoácidos: Lisina y Metionina	**BULTO DE 20 KILOS**	**1**
8	CONCENTRADO PARA PERROS CACHORROS	Alimento completo y balanceado para perros menores de un año, que contribuye a que sus huesos, pelo, dientes y piel permanezcan sanos y fuertes durante la etapa de crecimiento gracias a sus nutrientes, vitaminas y minerales. Además, su nivel de proteína del 28% le brinda energía y vitalidad. proteina minimo de 28%, grasa maximo de 28%, fibra maximo de 3%, cenizas maximo de 10%, calcio minimo 1.3% sodio 0,5%.	**BULTO 15KG**	**1**
9	CONCENTRADO PARA GATOS CACHORROS	Alimento concentrado para los gaticos que les gusta un delicioso sabor con todos los beneficios nutricionales que se requieren, para que crezcan con huesos y músculos fuertes, ademas un pelo saludable y brillante.Salmón, harina de pollo, arroz cristal, aceite de pollo, pulpa de remolacha, hidrolizado hígado de pollo, manano-oligosacáridos (sacchromyces cerevisae), cloruro de sodio, fosfato monodicalcico, celulosa, lignocelulosa, betaglucanos, extracto de yucca schidigera, sales de ácido propiónico	**BULTO POR 7 KG**	**1**
10	CONCENTRADO PARA GATOS ADULTOS	Alimento balanceado para gatos adultos INGREDIENTES Harina de Pollo, Harina de Pescado, Sebo de Res (preservado con BHA y BHT), Aceite de Pollo, Aceite de Pes-cado, levadura de cerveza, hidrolizado de carne de res y de pollo, huevo de gallina deshidratado, desodorizante (extracto de yuca), cereales (maíz, arroz de cervecería), pasta de oleaginosas, gluten de maíz, pulpa de remolacha, omega 3 y omega 6. Minerales: Fósforo, Calcio, Sodio, Zinc, Manganeso, Selenio, Cobre y Hierro. Vitaminas: A, D, K, E y complejo B. Aminoácidos: Lisina, Metionina y Taurina.	**BULTO 7KG**	**1**

11	Fonendoscopio Veterinario Ois Negro Gmd + Estuche+marcación	El Fonendoscopio OIS VET es una herramienta esencial para la práctica veterinaria, diseñada específicamente para la auscultación precisa de animales. Con una campana sencilla de alta sensibilidad, ofrece una experiencia confiable y cómoda para profesionales del sector. Su diseño robusto, liviano y ergonómico garantiza un uso prolongado en diversos entornos. INCLUYE - Fonendoscopio Veterinario OIS personalizado con tu nombre. - Estuche Rígido . - Repuestos: Olivas y membrana.	**UNIDAD**	**1**
12	LIMADOR DE UÑAS ELECTRICO	para Todos los tamaños de mascotas Incluye lima de uñas.Con traba de seguridad.Es eléctrico.Incluye cable USB lima de uñas.Largo: 10cm.Es antideslizante.	**UNIDAD**	**1**
13	GALLETAS PARA GATOS	Deliciosos y crujientes snacks formulados para ayudar a controlar la formación de bolas de pelo en gatos de todas las razas. Elaborados con ingredientes 100% naturales, estos snacks brindan una ayuda efectiva y saludable para reducir la acumulación de pelo en el sistema digestivo de tu gato.Cereales, vegetales (hidratos), aceites y grasas, derivados de origen vegetal (alfalfa, extracto 0.7%), carne y derivados animales, levadura, minerales.	**TARRO POR 350 GR**	**1**
14	GALLETAS PARA PERROS	Galletas Adulto, Galletas tiene una textura especial que ayuda en la reducción de placa bacteriana y de tártaro. Además, es un bocado sabroso y crocante que puede ser ofrecido diariamente a su perro. Una galleta Dog Chow está hecho con trigo integral para una buena digestión	**CAJA 500GR**	**1**
15	SEÑALIZACIONES CON INFORMACION SOBRE TENENCIA RESPONSABLE	Señal con dos soportes de madera con tratamiento autoclave. Plafón de aluminio, pliegue perimetral de refuerzo, lacado color neutro por la cara posteriorProducto Plafón Materiales / Acabados Aluminio, Impresión digital, Madera autoclave IV Medidas gráfica vista 600×400 Medidas señal 600x1000x125 Gráfica Una cara Fijación	**UNIDAD**	**1**

		Anclaje suelo Protección Antigraffiti, Rayos UV Transporte - Instalación Desmontable, Fácil instalación, Fácil transporte		
16	Termómetro	El Termómetro de Sonda 11047 – FlashCheck®Digital Lollipop, cuenta con las siguientes especificaciones y características: Trazable a NIST por lote. Resistencia de calibración ajustable debajo del tornillo en la parte posterior Acero inoxidable, .14 pulg. (Dia.) x 7.87 pulg. (L) (3.5 mm x 200 mm)	**unidad**	**1**
17	BRÚJULAS	Juguetes Tipo mosqueton. -El paquete incluye: 24 mosquetones de juguete en varios colores. Tamaño: 1.2 x 2.8 pulgadas. -Juguete educativo: la brújula de juguete es una buena opción para que enseñes a tus hijos sobre las direcciones mientras te diviertes. -MATERIALES: Estos mosquetones están hechos de plástico 100% seguro e inodoro. -OCASIONES: Los niños pueden enganchar estos ganchos de plástico a sus mochilas escolares o bolsas de lápices. Ideal para la búsqueda del tesoro, aventuras de exploradores, juegos de pirata, fiestas temáticas, rellenos de calcetines, bolsas de golosinas y recuerdos de fiesta, premios de clase.	**UNIDAD**	**1**
18	LIBROS: EL PRINCIPITO-JUAN SALVADOR GAVIOTA	Traductor:Carol Howell, Fredreick Howell Ilustrador:Fot. de Russell Munson Editorial:Ediciones B, S.A. ISBN:9788466612494 Idioma:Castellano Número de páginas:96 Tiempo de lectura: 2h 11m ¿Cómo se calcula? Encuadernación:Tapa dura	**UNIDAD**	**1**
19	AGENDAS	ALTO: 17,5cm ANCHO: 14,8 cm MATERIAL: Cartón reciclado TIPO DE IMPRESIÓN: Impresión en tinta plástica ÁREA DE IMPRESIÓN: 50 x 50 mm	**UNIDAD**	**1**
20	ALMOHADA DE LACTANCIA MATERNA	Relleno elaborado en algodón siliconado de alta calidad. Fácil de limpiar, tiene cierre para quitar y lavar el forro elaborado en tela 100% antialérgica la cual mantiene la temperatura del bebé, y además es de fácil lavado y se seca en tan solo 10 minutos.	**UNIDAD**	**1**

		Relleno interno con forro en tela anti fluidos, evitando que relleno se dañe con los fluidos del bebé. - Producto recomendado para bebés de 1 a 12 meses. - El cojín le permite mejorar la posición a la hora de amamantar al bebe. - Diseñado para lograr una experiencia fácil y cómoda para la mama y el bebe.		
21	VAJILLA INFANTIL	Vajilla de plástico 5 piezas, conformada por: plato, tazón, taza y cubiertos, todo en plástico resistente y fácil de limpiar. Plato Pando: 2 cm (alto) y 22 cm (diámetro) Plato Hondo: 5 cm (alto) y 17 cm (diámetro) Vaso Bipo: 8.6 cm (alto) y 8 cm (diámetro),fabricado en plástico y libre de BPA	**UNIDAD**	
22	SILLA COMEDOR BEBE	Edad de uso: Desde 6 hasta 36 meses. Rango de peso del ocupante: hasta 15 kg. Reposapiés Cinturón de seguridad de 3 puntos Medidas del comedor Alto 89 * Ancho 56 * Largo 50 Peso neto del comedor 2.4 kg Medidas de la Silla Alto 63 * Ancho 43 * Largo 37 Peso neto de la silla 1.9 kg Medidas del Booster Alto 39 * Ancho 37 * Largo 42 Peso neto del Booster 1.3 kg	**UNIDAD**	**1**
23	COCHE PARA BEBE	CHOCHE Diseñado para bebés de hasta 15 kg, con espaldar y sistema de correa de múltiples posiciones para acomodarse según el crecimiento del pequeño, arnés de 5 puntos Apto para recién nacidos. Peso del coche: 6,8 kg. Medidas aproximadas del coche Plegado: Alto 73 cm, Ancho 48 cm, Profundo 32 cm. Medidas aproximadas del coche Desplegado: Alto 104 cm, Ancho 47,5 cm, Profundo 81 cm. Medidas aproximadas del Ancho de la silla: 32 cm. con canasta amplia y Manija de Arrastre freno en ruedas traseras de un solo paso Ruedas en caucho. con sistema de pliegue en el manillar	**UNIDAD**	**1**
24	CORRAL	Características del producto: Función mecedora	**UNIDAD**	**1**

		Dispositivo musical, luces y sonidos Túnel de gateo que permite que el bebé pueda entrar y salir Apto desde el nacimiento o/a partir de 3 kg hasta 36 meses o 15 kg - Cambiador con cinturón de seguridad de arnés de 2 puntos - Porta accesorios con tres compartimientos - Capota con 3 accesorios desmontables, - Bolsillo lateral - 2 ruedas con freno individual para fácil desplazamiento - Plegado fácil y compacto, incluye maletín de viaje Medidas armado: - Ancho: 106 cms - Alto: 102 cms - Largo: 78 cms Medidas plegado: - Ancho: 23 cms - Alto: 70 cms - Largo: 22 cms Peso Neto: 9.6 Kg Peso Gw: 11 kg Alturas del corral en todos sus niveles: - Primer Nivel: De piso a alto: 15 cms - Segundo Nivel: De piso a alto: 48 cms - Altura de piso a barra cuando es corral: 76 cms Medidas Internas del corral: - Ancho: 72 cms - Largo: 95 cms		
25	TULA INFANTIL	Tipo de mochila: Escolar MATERIAL TELA IMPERMEABLE TAMAÑO 40*30 (Altura x Ancho 40 cm x 30 cm) CORDON GRUESO Capacidad de la mochila: 2 L MARCADA CON LOGO DE LA ALCALDIA Y IMAGEN DEL PROGRAMA"FIPO"	**UNIDAD**	**1**
26	Rompecabezas	Libro Rompecabezas (Un libro con 6 paginas rompecabezas) Juegos Didacticos Montessori Materia Madera medidas largo x ancho 17.5 cm x 4.5 cm Altura 2cm MOTIVO: OCUPACIONES	**UNIDAD**	**1**
27	Kits de ASEO	1 colonia original x120ml - 1 crema humectante original x120ml - 1 shampoo cabello claro x120ml - 1 toallitas húmedas avena & karite x20uds - 1 jabón suavidad y humectación x110g	**UNIDAD**	**1**
28	COBIJAS	1.10 mts x 1.40 2 Color rosado, 2 color azul y 2 color blanco, composición algodón y lana.	**UNIDAD**	**1**

29	TINA DE BAÑO	46 cm x 72 cm 1 color azul y 1 color rosado. Material prolipropileno.	**UNIDAD**	**1**
30	CAMBIADORES	72 cm x 52 cm 1 color azul y 1 color rosado, impermeable poliuretano.	**UNIDAD**	**1**
31	PAÑALERAS	42 cm x 27 cm x 21 cm 2 color rosado, 2 color azul y 2 color blanco. Material poliéster	**UNIDAD**	**1**
32	PAÑALES	3 Pack pañales desechables dermotranspirable color blanco x 30 etapa 1, 3 pack de pañales desechables dermotranspirable color blanco x 30 etapa 2, 3 pack de pañales desechables dermotranspirable color blanco x 30 etapa 3.	**PAQUETE X 30 UNIDADES**	**1**
33	TOALLAS HUMEDAS	20 pack de toallas humedas desechables	**PAQUETE X 25 UNIDADES**	**1**
34	BOMBAS	3 paquetes Bombas R-12 x 50 colores azul, rosado, blanco, rojo, plateado.	**PAQUETE X 50 UND**	**1**
35	Pintura	Pintacaritas multicolor hipoalergénico x 12, 13 x 9.5 x 2 cm. Acabado: NO Semi mate Fórmula cosmética: En crema Cobertura: Media colores diferentes	**UNIDAD**	**1**
36	CAMISETA	TIPO POLO CON ESTAMPADO Costuras exentas de torceduras, pliegues o frunces. Material 100% algodón o polialgodón Hilo e hilazas de poliéster Tallas: S, M, L y XL. MANGA CORTA Pechera con tres botones, cuellos y puños tejidos tono a tono. Refuerzo en el cuello con tela oxford,	**UNIDAD**	**1**
37	BOTELLA PARA AGUA	Botilito en PVC atóxico con tapa en ABS super resistente, con empaque individual. Material: PVC atóxico. Técnica de marca: Tampografía. Screen o serigrafía con rotación. DTF UV a full color maximo 7 x 10 cm. DTF UV a full color maximo 10 x 14 cm. 610 ML	**UNIDAD**	**1**

38	MANILLAS DE TELA TEMATICA DIA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO	Manillas en tela para recordatorio. Material: Tela satín Tamaño: 28 x 1,5 cms Impresión: Full color	**UNIDAD**	**1**
39	LIBROS DE PREMIACION	Libro sobre ecología y medio ambiente: "El pequeño libro del cuidado del planeta" Formato 13 x 19.5 cm Páginas 128 ISBN 978-84-08-20949-2	**Unidad**	**1**
40	PLACAS DE PARTICIPACION	• Placas de recordatorio y regalo para ponentes invitados a hablar sobre cambio climático. Material: Acrílico • Calibre: 5 mm • Tamaño: 20 x 15 cm Grabado con información dada por la entidad.	**Unidad**	**1**

B. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere autorizaciones, licencias o permisos especiales.

V. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

A. ESTUDIO DE MERCADO:

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la Alcaldía municipal de Madrid de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(…)

*4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*

(…)

Para determinar los costos del presente proceso, la entidad mediante correo electrónico solicitó TRES (3) cotizaciones invitando a las siguientes empresas a presentar pre cotización: LA NACIONAL SAS, PROOVEDORA DE SOLUCIONES SAS y LOGISMEDICAL SAS ; una vez el análisis de precios del mercado, fue establecido en el presupuesto de conformidad con el promedio; el cual se realizó de las cotizaciones para establecer los valores unitarios máximos a pagar por la entidad por ítem.

(Ver anexo 1, estudio de mercado)

B. TIPO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO

C. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente contrato será por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($37.000.000) A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS** incluidos **COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

D. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Mediante pagos proporcionales al avance, requerimiento por parte del supervisor, previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

b) Un último pago correspondiente a la última entrega requerida por el supervisor, para el último pago se requiere la suscripción del acta de liquidación; previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Entrada a Almacén de la Entidad.	X	
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad		
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

Para el último pago la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Entrada a Almacén de la Entidad.	X	
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad		X
7	Informe final del supervisor	X	
8	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
9	Evaluación de proveedores	X	
10	CD que evidencie el cumplimiento del objeto, a cargo del contratista- Registro fotográfico	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.
Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL, sin exceder del 31 de diciembre de 2025**. contados a partir de la suscripción del acta de inicio

VI.ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Según lo señalado en **ANEXO No.2 (GJC-F-010 Estudio del Sector)**

VII. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MÍNIMA CUANTÍA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

Con base en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de la Alcaldía de Madrid y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la entidad va desde **$1** hasta **$39`858.000**, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 37.000.000) A MONTO AGOTABLE incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

A. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

DE CAPACIDAD JURÍDICA:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta se debe entregar como se señala según invitación pública, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7 del artículo 23 de la Ley

222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. En caso de ser persona natural: deberá estar suscrita por el proponente, el cual debe contar con plena capacidad para contraer obligaciones. Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación ampliada al 150%. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

c. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, (Anexo) se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en donde se indique:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y numero del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
d. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
e. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
f. Señalar en forma clara y precisa, en caso de la UNION TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
g. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberán indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o Unión Temporal.
h. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número
- de NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va a realizar el consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/0 CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarse, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar. El certificado debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica sea una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar sucursal y cuando no tenga sucursal en Colombia, deberá acreditar a través de un representante de la sociedad comisionista de bolsa de valores en las negociaciones a efectuar.

En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, estar inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente al momento de la revisión de la documentación, con el fin de acreditar la calidad de comerciante y en donde su actividad comercial esté acorde con la negociación a realizar. En caso de no tener la calidad de comerciante, bastará con la presentación de la cédula de ciudadanía.

El correspondiente certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente contratación y renovado a 2025

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

Objeto Social: El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato que se suscriba.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), el cual deberá encontrarse actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al sistema de seguridad social integral.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes parafiscales.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir con lo establecido en el formato y/o anexo, que acompaña a la invitación.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Las personas naturales colombianas deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de cédula de extranjería

En caso de personas jurídicas, se aportará copia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal, y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, SANCIONES POR MEDIDAS CORRECTIVAS RUES, ADRES, CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD".

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el MUNICIPIO, consultará al SIR, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables ficales de la Contraloría General de la República.

El comité evaluador verificará a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional de Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la oferta, cada oferente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor estimado del contrato en pesos constantes a la fecha de cierre, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el oferente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca la invitación pública, en la cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con los dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la Consulta y lo anexará al expediente

DE CAPACIDAD TÉCNICA:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se verificará que los servicios ofrecidos contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Pública, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y que se ajusten a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados y las condiciones de calidad exigidas será admitida.

El oferente deberá diligenciar el respectivo FORMATO denominado: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar su experiencia específica con la presentación de un (1) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos, que se encuentre ejecutado, terminados y/o liquidado cuyo objeto corresponda a la VENTA Y/O SUMINISTRO DE INSUMOS DE PRODUCTOS EN RELACIÓN y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado

A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga mínimo la siguiente Información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Firma de quien expide la certificación
- Valor del Contrato.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acrediten la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente. Cada certificación de contrato se analizará por separado, en caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio máximo a 30 kilómetros del Municipio de Madrid, el cual debe estar registrado en la cámara de comercio

ESTABLECIMIENTO HABILITADO Y AUTORIZADO

El proponente debe contar con un establecimiento habilitado y autorizado para su funcionamiento por parte de la secretaria de salud de Bogotá o secretaría de salud de Cundinamarca para la comercialización de medicamentos, insumos y dispositivos médicos. (Deposito drogas)

IX. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

X. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XI. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Ver Anexo No. 2 Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo previsto en la política de administración de riesgos de la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca, se incluye en el documento anexo al presente Estudio Previo el análisis que permite tipificar, estimar y asignar aquellos riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato a celebrar, en concordancia con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, publicados en la página www.combiacompra.gov.co.

De acuerdo con la asignación de riesgos contemplada en el anexo análisis de riesgos anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

VER ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS (GJC-F-160)

XII. GARANTÍAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS
Cumplimiento general del contrato	X		10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS
Estabilidad de Obra		X		
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X		
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X		
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		
Suministro de repuestos		X		
Calidad y correcto funcionamiento del bien		X		
Calidad del bien o servicio.	X		10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	Por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final
Otras		X		

XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

XIV. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

XV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

FIRMAS

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: _____ Nombre: Mario Fernando Arteaga Q. Cargo: ABG. CONTRATISTA DLS	Firma: _____ Nombre: JUAN CARLOS SANCHEZ PULIDO Cargo: DIRECTOR SALUD	Firma: _____ Nombre: ADRIANA MARCELA FERNÁNDEZ GARZÓN Cargo: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL